

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LA OCUPACION DE PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- JGE387/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, NUMERAL 1, INCISO J), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.
5. QUE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA EN SUS ARTICULOS 35 Y 36 QUE SON FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION, O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO. ASIMISMO EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SERA LA VIA PROMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, POR LO QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
6. QUE EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO SEÑALA QUE EL CONSEJO APROBARA UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS; DICHO PROCEDIMIENTO SERA LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE REASCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.
7. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION EFECTUADA EL 17 DE ABRIL DE 2002, APROBO EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO SU MODIFICACION EL 3 DE JULIO DEL AÑO PROXIMO PASADO.

8. QUE EN DICHO MODELO SE DETERMINO EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECIERON LAS ETAPAS QUE DEBIAN ACREDITAR LOS ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS PARA PODER OCUPAR CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS DISTRITALES.
9. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDIO A AGOTAR PUNTUALMENTE EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DICHA ACTIVIDAD LE PERMITIO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIR LOS ACUERDOS DE INCORPORACION AL CARGO DE REFERENCIA Y DE ESTA FORMA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES QUE SE FUERON GENERANDO A TRAVES DEL TIEMPO.
10. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO VIGENTE, LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION TIENEN UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A SU CELEBRACION.
11. QUE EL PASADO 15 DE JULIO DE 2003, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JAIME SANCHEZ COLMENERO, VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 21 EN EL ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO EL 25 DE MAYO DE 2003 SURTIO SUS EFECTOS LA DESTITUCION DEL C. EDMUNDO RAMIREZ RODRIGUEZ AL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE NAYARIT.
12. QUE EL 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO A TRAVES DEL CUAL APROBO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y DESIGNO A GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN ESE MISMO CARGO. DE ESTA FORMA, AUTORIZO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE 5 VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS A LAS SIGUIENTES ADSCRIPCIONES: DISTRITO 18 EN EL DISTRITO FEDERAL, DISTRITO 15 EN EL ESTADO DE JALISCO, DISTRITO 21 EN EL ESTADO DE MEXICO, DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE NAYARIT, DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NAYARIT. ASIMISMO, EL CONSEJO GENERAL AUTORIZO LA DESIGNACION DEL C. ENRIQUE PEREZ GARCIA Y ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO, COMO VOCALES EJECUTIVOS EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS 02 EN EL ESTADO DE TABASCO Y 06 EN EL ESTADO DE OAXACA RESPECTIVAMENTE.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO b); 89 NUMERAL 1, INCISO J) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 35; 36; 43; Y 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y DEL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA INCORPORACION Y LA OCUPACION DE LAS PLAZAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE TABASCO Y 06 EN EL ESTADO DE OAXACA A LOS C.C. ENRIQUE PEREZ GARCIA Y ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO, RESPECTIVAMENTE, SIENDO AMBOS ASPIRANTES EXTERNOS QUE RESULTARON GANADORES EN EL CONCURSO DE INCORPORACION DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL.

SEGUNDO. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS DE DICHOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL EN LOS CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL, ASI COMO LOS RESPECTIVOS OFICIOS DE ADSCRIPCION.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS GANADORES DEL CONCURSO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO HACER LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADSMINISTRACION PARA QUE REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.